



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°380-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 30 de octubre del 2023.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°302-2023 -MDBS, de fecha 21 de agosto del 2023, Informe N°807-2023-MDBSH/DEPI Y EO/GO, de fecha 26 de setiembre del 2023, Nota de Coordinación N°1028-2023-MDBSH-GO, de fecha 26 de setiembre del 2023, Memorándum N°5578-2023-MDBSH-GAF, de fecha 28 de setiembre del 2023, Nota de Coordinación N°159-2023-OTyc-GAF-MDBSH, de fecha 28 de setiembre del 2023, Nota de Coordinación N°4410-2023-2023-MDBSH/GAF, de fecha 13 de octubre del 2023, Nota de Coordinación N°471-2023-MDBSH/SG, de fecha 13 octubre del 2023, Memorándum N°801-2023-MDBSH/GM, de fecha 23 de octubre del 2023, Derivado, de fecha 23 de octubre del 2023, Informe N°924-2023-MDBSH/DEPI Y EO/GO, de fecha 25 de octubre del 2023, Informe N°243-2023-MDBSH-GO, de fecha 26 de octubre del 2023, Memorándum N°813-2023-MDBSH/GM, de fecha 26 de octubre del 2023, Opinión Legal N°0251-2023-MDBSH/OAJ, de fecha 27 de octubre del 2023. y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607, dispone que: Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que el alcalde, a través de las resoluciones de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su Artículo 112° establece que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión".

Que, de conformidad a lo dispuesto por el primer párrafo artículo 113 de la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...). 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. (...)", 7. Comités de Gestión.

Que, la Ley acotada en su artículo 117° señala que: "Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico".



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°302-2023 -MDBSH, de fecha 21 de agosto del 2023, resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Informe de RENDICIÓN DE CUENTA DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA ALL: "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE SAN FERNANDO EN LA LOCALIDAD DE SAN FERNANDO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO- PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN** ", con Código de **CONVENIO 26-0081-AII-43**, por un costo total ejecutado de S/.151,498.10 (ciento cincuenta y Un Mil Cuatrocientos noventa y ocho con 10/100 soles) y el costo de saldo a favor del programa restado entre el costo transferido – el costo es de S/. 3,304.90.

PRESUPUESTO TOTAL TRANSFERIDO	S/. 154,803.00
GASTOS FINANCIADOS EJECUTADO	S/. 151,498.10
SALDO A FAVOR DEL PROGRAMA	S/.3,304.90

Que, mediante Informe N°807-2023-MDBSH/DEPI Y EO/GO, de fecha 26 de setiembre del 2023, el Jefe de la División de Preinversión y Ejecución de Obras, solicita a la gerente de obras la devolución de saldo de transferencia realizada a favor de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, referente a la Actividad de Intervención Inmediata, "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE SAN FERNANDO EN LA LOCALIDAD DE SAN FERNANDO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO- PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN** ", con Código de **CONVENIO 26-0081-AII-43**.

Que, mediante Nota de Coordinación N°1028-2023-MDBSH-GO, de fecha 26 de setiembre del 2023, el Gerente de Obras, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la devolución de saldo de transferencia realizada a favor de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, referente a la Actividad de Intervención Inmediata, "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE SAN FERNANDO EN LA LOCALIDAD DE SAN FERNANDO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO- PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**", con Código de **CONVENIO 26-0081-AII-43**,

Que, mediante Memorandum N°5578-2023-MDBSH-GAF, de fecha 28 de setiembre del 2023, la Gerente de Administración y finanzas, Autoriza al Jefe de la Oficina de Tesorería y Caja la devolución, del saldo de transferencia realizada a favor de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, para la actividad inmediata **LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE SAN FERNANDO EN LA LOCALIDAD DE SAN FERNANDO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO- PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN** ", con Código de **CONVENIO 26-0081-AII-43**.

Que, mediante Nota de Coordinación N°159-2023-OTyc-GAF-MDBSH, de fecha 28 de setiembre del 2023, el Jefe de Oficina de Tesorería y Caja, solicita a la Gerente de Administración y Finanzas, la modificación de saldo de transferencia a devolver, por tal motivo no pueden realizar la devolución porque el importe consignado no es lo correcto S/. 3,304.90, debiendo ser el importe de S/.3,072.00.



Que, mediante Nota de Coordinación N°4410-2023-2023-MDBSH/GAF, de fecha 13 de octubre del 2023, la Gerente de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina de Secretaria General la Modificación de la Resolución de Alcaldía N°302-2023-MDBSH, debido a que el importe consignado no es el correcto y por tanto no se realiza la devolución correspondiente.

Que, mediante Nota de Coordinación N°471-2023-MDBSH/SG, de fecha 13 octubre del 2023, la Oficina de Secretaria General, solicita a la Gerencia Municipal, remitir informes para la Rectificación de la Resolución de Alcaldía N°302-2023-MDBSH.

Que, mediante Memorándum N°801-2023-MDBSH/GM, de fecha 23 de octubre del 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Obras, el informe de rectificación y/o modificación del monto consignado, en los informes anteriores presentados por la Gerencia de Obra, para la emisión de la Resolución de Alcaldía N°302-2023-MDBSH, correspondiente a la actividad de interversión inmediata: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE SAN FERNANDO EN LA LOCALIDAD DE SAN FERNANDO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO- PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN "** con Código de **CONVENIO 26-0081-AII-43**.

Que, mediante Derivado, de fecha 23 de octubre del 2023, el Gerente de Obras, paso al Jefe de la División de Preinversión y Ejecución de Obras, para conocimiento y fines.

Que, mediante Informe N°924-2023-MDBSH/DEPI Y EO/GO, de fecha 25 de octubre del 2023, el Jefe de la División de Preinversión y Ejecución de Obras, solicita al Gerente al Obras la Rectificación de la Resolución de Alcaldía N°302-2023-MDBSH, correspondiente a la actividad de interversión inmediata: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE SAN FERNANDO EN LA LOCALIDAD DE SAN FERNANDO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO- PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN "**, con Código de **CONVENIO 26-0081-AII-43**, donde indica que la actividad se encuentra ejecutada técnicamente en un 100 % y existe de un saldo a favor a devolver ascendiente a la suma de S/. 3,072.00.

Que, mediante Informe N°243-2023-MDBSH-GO, de fecha 26 de octubre del 2023, el Gerente de Obras, solicita a la Gerencia Municipal la rectificación de la Resolución de Alcaldía N°302-2023-MDBSH, correspondiente a la actividad de interversión inmediata: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE SAN FERNANDO EN LA LOCALIDAD DE SAN FERNANDO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO- PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN "**, con Código de **CONVENIO 26-0081-AII-43**, por la existencia de un saldo a favor del programa ascendiente a la suma de S/. 3,072.00.

Que, mediante Memorándum N°813-2023-MDBSH/GM, de fecha 26 de octubre del 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, Opinión Legal, para la rectificación de la Resolución de Alcaldía N°302-2023-MDBSH, para acciones correspondiente y demás fines.

Que, mediante Opinión Legal N°0251-2023-MDBSH/OAJ, de fecha 27 de octubre del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, declara **PROCEDENTE** la solicitud de RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°302-2023-MDBSH, de fecha 21 de agosto del 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°302-2023-MDBSH de fecha 21 de agosto del 2023. conforme al siguiente detalle:

DICE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe de RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA ALL:"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE SAN FERNANDO EN LA LOCALIDAD DE SAN FERNANDO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CON CODIGO DE CONVENIO 26-0081-AII-43, por un costo total ejecutado de S/. 151,498.10 (Ciento Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 10/100 soles) y el costo de saldo a favor del programa restado entre el costo transferido - el costo ejecutado es de S/. 3,304.90."

PRESUPUESTO TOTAL TRANSFERIDO	S/. 154,803.00
GASTO FINANCIERO EJECUTADO	S/. 151,498.10
SALDO A FAVOR DEL PROGRAMA	S/. 3,304.90

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe de RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA ALL:"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE SAN FERNANDO EN LA LOCALIDAD DE SAN FERNANDO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CON CODIGO DE CONVENIO 26-0081-AII-43, por un costo total ejecutado de S/. 151,731.10 (Ciento Cincuenta y Un Mil Setecientos Treinta y Uno con 00/100 soles) y el costo de saldo a favor del programa restado entre el costo transferido - el costo ejecutado es de S/. 3,072.90.

PRESUPUESTO APROBADO	S/. 154,803.00
EJECUTADO SIAF	S/. 151,731.00
SALDO A FAVOR DEL PROGRAMA	S/. 3,072.00

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a través de la secretaria General, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras y la Oficina de División de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras para los, fines que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, realizar las acciones necesarias para la publicación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo ALCALDE